

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4710 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Ordenanza/Soporte Informática.

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 4 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 7 del artículo 5 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, autorizó la contratación laboral que será objeto de esta convocatoria y aprobó mediante acuerdo publicado en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2025 a propuesta de la Dirección y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Oferta de Empleo Público del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional 17.ª1.c) de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, consistiendo parte de dicha Oferta de Empleo Público en la oferta de una plaza de personal laboral fijo de "Ordenanza/Soporte Informática".

Por tanto, en virtud de lo expuesto y vista la descripción del perfil profesional requerido para los puestos a cubrir, acuerdo APROBAR la convocatoria del proceso selectivo para la contratación laboral de un "Ordenanza/Soporte Informática", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización del proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un Ordenanza/Soporte Informática con el Código 2037 en la plantilla del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, (en adelante, INFO). La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del INFO con la categoría profesional de Ordenanza AP-14 según su RPT actual, y un salario bruto anual de 22.788,30 euros.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (<https://institutofomentomurcia.es/infodirecto/sede/empleo>) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, una titulación de Graduado Escolar. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. Los candidatos deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria en el Registro Electrónico del INFO, en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo denominado Formulario de Presentación

de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos que encontrará en la dirección de Internet: (<https://institutofomentomurcia.es/infodirecto/sede/empleo>), al que deberá adjuntar el modelo denominado "Solicitud de Inscripción" Anexo I de estas Bases. El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El INFO podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el anexo II en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse por medios electrónicos en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

1. Fase oposición.

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 80 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo III de estas Bases.

La prueba de conocimientos sobre las materias, se desarrollará en formato tipo test con 80 preguntas, con tres alternativas de respuesta y sólo una válida, puntuadas a razón de un punto por respuesta correcta. Cada 3 respuestas erróneas restarán a razón de 1 punto (no se computarán las respuestas erróneas que no alcancen múltiplo de tres).

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 40 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo III.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo al baremo contenido en el Anexo II.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en todas las fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en todas las fases.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso para que pueda ser adjudicado el puesto. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, el orden de entrada de las solicitudes.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección está compuesta por:

Presidente: D. Bernardino Barceló Nicolás, Coordinador de Sistemas de Información del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Secretario: D. Emilio León Sánchez, Jefe de Departamento de Relaciones Laborales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocal: D.^a Elisa Recuero López, Técnico de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada de algún miembro de la Comisión de Selección, el Director del INFO podrá nombrar su sustituto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Prevía propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente del Instituto de Fomento resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del reglamento 2016/679 general de protección de datos

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, n.º 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatosINFO@info.carm.es, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre

el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

Décima Primera.- Lista de espera

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, el orden de entrada de las solicitudes.

En Murcia, 9 de septiembre de 2025.—La Presidenta. Por delegación, Resolución de 1 de Agosto (BORM, 12 de septiembre de 2024), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Joaquín Gómez Gómez.



Anexo I

Solicitud de inscripción

1.-DATOS CANDIDATO/A			
Nombre.:			
Apellidos:			
DNI:		Fecha nacimiento:	
Domicilio: C/			N.º
Piso:	Población (Provincia):		CP:
Nacionalidad:			
Teléfono móvil:			
Correo electrónico:			
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):			
Requisito			SI cumple
N.º 1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.			
N.º 2.-Titulación de Graduado Escolar.			
N.º 3.- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.			
N.º 4.-Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.			
N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.			
3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO II (introducir datos):			
Servicios prestados en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o Servicios prestados en otras Administraciones y/o en sus Organismos Autónomos o Empresas privadas (apartado A1 del anexo II)	INFO/Administración Pública Regional/ Otras Administraciones Públicas/ Organismos Autónomos/Empresa privada	Desde fecha	Hasta fecha
Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración Sistemas Informáticos en Red (apartado A2 del anexo II)	Ciclo Formativo de Grado Superior		
Cursos de Formación y Perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta (apartado A3 del anexo II)	Nombre del curso /Entidad organizadora	N.º Horas	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de ORDENANZA/SOPORTE INFORMÁTICA y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición del Instituto de Fomento de la Región de Murcia cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

En a de de 2025.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, n.º 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatosINFO@info.carm.es, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Avda. De la Fama, n.º 3

30003 – Murcia

Anexo II**Baremos**

FASE OPOSICIÓN	
Test de 80 preguntas sobre el temario, con tres alternativas y sólo una válida. Por cada respuesta válida un punto. Cada 3 respuestas erróneas restan un punto. Solo superan la prueba de conocimientos sobre las materias los que obtengan, al menos, 40 puntos.	80 puntos
FASE CONCURSO	
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en puestos con similares funciones, del puesto al que se opta a razón de 0'20 puntos por mes completo hasta 10 puntos. Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia y/o en sus organismos autónomos en puestos con similares funciones, del puesto al que se opta a razón de 0'15 puntos por mes completo hasta 10 puntos. Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas y/o en sus organismos autónomos y/o empresas privadas en puestos con similares funciones, del puesto al que se opta a razón de 0'10 puntos por mes completo hasta 10 puntos.	10 puntos
A2.- Disponer de Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, se valora con 8 puntos.	8 puntos
A3.- Por realización de masters, cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios de contenido directamente relacionado con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta y similares, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	2 puntos

Acreditación del punto A1 de la fase del concurso: la experiencia profesional en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en la Administración Pública de la Región de Murcia y/o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas y/o en sus Organismos Autónomos, se acreditarán siempre mediante certificación oficial del Órgano competente en el que se hayan prestado servicios.

Acreditación del punto A2 de la fase del concurso: la titulación de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red mediante fotocopia del título.

Acreditación del punto A3 de la fase del concurso: se acreditará mediante Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso.

Anexo III

Temario general

Tema 1.

La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

Tema 2.

Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia. El régimen jurídico y la actividad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 4.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 5.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La organización administrativa del sector público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos administrativos. La competencia. Los órganos colegiados. La potestad sancionadora y la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Los convenios administrativos y las relaciones interadministrativas y de colaboración y cooperación.

Temario específico

Tema 6.

Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria: tipos, jerarquía y modos de direccionamiento.

Tema 7.

Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 8.

Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 9.

Gestión de servicios de tecnologías de la información. El centro de servicios. Gestión de Incidencias. Gestión de problemas.

Tema 10.

El puesto de trabajo. Configuración. Securización. Acceso y soporte remoto.

Tema 11.

Principales herramientas ofimáticas en el entorno de la Administración Regional.

Tema 12.

Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo.